

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Publican norma que modifica el código penal para fortalecer la lucha contra los delitos de sicariato y la conspiración y el ofrecimiento para el delito de sicariato.

El 17 de octubre de 2025, se publicó la Ley No.32468 mediante la cual se aprueba la norma que modifica los artículos 108-C y 108-D del Código Penal, en los siguientes términos:

a) El artículo 108-C del Código Penal, el cual regula el delito de Sicariato:

- Se incrementa la pena privativa de libertad de **veinticinco (25) a treinta (30) años.**
- Establece que **los agravantes previstos en los incisos 7 y 8 del artículo 108-C del Código Penal serán sancionados con cadena perpetua,** los cuales consisten en los siguientes escenarios:

“Será reprimido con pena privativa de libertad de cadena perpetua si la conducta descrita en el primer párrafo se realiza:

7. Contra quien realiza o promueve cualquier tipo de servicio público, actividad comercial o actividad empresarial.

8. Para dar cumplimiento a una orden proveniente del interior de un establecimiento penitenciario.”

b) El artículo 108-D del Código Penal, el cual regula el delito de conspiración y el ofrecimiento para el delito de sicariato de la siguiente manera:

- Se incrementa la pena privativa de libertad que antes era **no menor de cinco (05) ni mayor a ocho (08) años a un nuevo rango no menor de ocho (08) ocho ni mayor a diez (10) años.**

En consecuencia, se trata de modificaciones orientadas a reforzar la percepción de severidad del sistema penal por la comisión de actos de sicariato.

Juan Diego Ugaz

juh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL

**Francisco Ugaz**

fuh@prcp.com.pe

SOCIO

VER PERFIL

